MAD Nº 929746

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 475-2025-CCO-UNJ

Jaén, 17 de julio de 2025.

VISTOS:

La Carta N° 001-2025-JLRC, de fecha 14 de julio de 2025, emitido por el Asistente Administrativo de la Dirección de Bienestar Universitario, Oficio N° 324-2025-DBU-VPA/UNJ, de fecha 15 de julio de 2025, emitido por la Directora de Bienestar Universitario, Oficio N° 896-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 615-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 028-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 17 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Carretera Jaén – San Ignacio Km. 24, Sector Yanayacu

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución Nº 337–2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 77° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, referente a la Dirección de Bienestar Universitario, señala que: "Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de dirigir, efectuar y ofrecer a los estudiantes programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico y promoción social";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 435-2024-CCO-UNJ, de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR, el Calendario del Semestre Académico 2025-I y 2025-II, de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora Nº 477-2024-CCO-UNJ, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el Reglamento Interno para hacer uso del Servicio del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 3° del Reglamento Interno para hacer Uso del Servicio del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, se establece que: "El objetivo del servicio de Comedor Universitario es brindar el servicio de alimentación balanceada a los estudiantes beneficiarios con matrícula vigente, que sean de escasos recursos económicos y con buen rendimiento académico, así como fortalecer la salud nutricional de los estudiantes para contribuir al mejor rendimiento académico". Asimismo, el Artículo 19° establece que: "Los domingos y feriados, se distribuirá mediante una canasta de víveres, la misma que será entregada los sábados y/o el último día laborable al feriado en el horario de 5:30 pm a 8:00 pm. Salvo aquellos estudiantes que hayan solicitado permiso por viaje de estudios, salud, trabajo, fallecimiento de familiares directos y viaje a su lugar de residencia; seles reservará su canasta de víveres, previa solicitud del estudiante. Dichas canastas serán entregadas, hasta el día siguiente de su reincorporación a sus actividades académicas. Las canastas de víveres que no fueron solicitadas en su debido tiempo, serán sorteadas con todos los beneficiarios al finalizar el semestre académico";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora Nº 077-2025-CCO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el Plan de Actividades "Proceso de

Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén-Semestre Académico 2025-I", con eficacia anticipada a partir del 29 de enero de 2025;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 136-2025-CCO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora se resuelve Ampliar el Cronograma del Plan de Actividades "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén-Semestre Académico 2025-I", aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora Nº 077-2025-CCO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2025;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 139-2025-CCO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, CONFORMAR la Comisión Evaluadora de Beca Alimentaria para el "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén-Semestre Académico 2025-I";

Que, mediante Carta N° 001-2025-JLRC, de fecha 14 de julio de 2025, emitido por el Asistente Administrativo de la Dirección de Bienestar Universitario presenta propuesta de Plan de Trabajo para Sorteo de Canastas de Víveres no Solicitadas del Semestre Académico 2025-I;

Que, mediante Oficio N° 324-2025-DBU-VPA/UNJ, de fecha 15 de julio de 2025, emitido por la Directora de Bienestar Universitario remite Plan de Trabajo para Sorteo de Canastas de Víveres no Solicitadas del Semestre Académico 2025-I, para conocimiento y de ser el caso observaciones y/o propuestas de mejora, con el objetivo de garantizar transparencia y el cumplimiento del Artículo 19° del Reglamento Interno para hacer Uso del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, que establece: (…) "Las canastas de víveres que no fueron solicitadas en su debido tiempo, serán sorteadas con todos los beneficiarios al finalizar el Semestre Académico";

Que, mediante Oficio N° 896-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite Plan de Trabajo para Sorteo de Canastas de Víveres no Solicitadas del Semestre Académico 2025-I, para ser visto en Sesión de Comisión Organizadora y se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 028-2025-SO-CCO-UNJ, de 17 de julio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 615-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR el Plan de Trabajo para Sorteo de Canastas de Víveres no Solicitadas del Semestre Académico 2025-I, de la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución

y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO PARA SORTEO DE CANASTAS DE VÍVERES NO SOLICITADAS DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Bienestar Universitario realizar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

LEY DE CREACIÓN N° 29304
UNIVERSIDAD LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

COMEDOR UNIVERSITARIO

PLAN DE TRABAJO PARA SORTEO DE CANASTAS DE VÍVERES NO SOLICITADAS DEL SEMESTRE ACADEMICO 2025-I

Jaén – Perú, julio 2025

09

INDICE

TITULO 3
INTRODUCCIÓN 3
I. FINALIDAD 4
II. OBJETIVOS 4
2.1. Objetivo General 4
2.2. Objetivos específicos 4
III. BASE LEGAL 5
IV. AMBITO DE APLICACIÓN 5
V. CONTENIDO 5
5.1. Información General 5
5.1.1. Institución Universitaria 5
5.1.2. Nombre del Plan 6
5.1.3. Ubicación 6
5.1.4. Fecha Inicio 6
5.1.5. Fecha Fin 6
5.1.6. Organizadores 6
5.1.7. Diseño del Sistema de Sorteo 6
5.1.8. Ejecución del Sorteo 6
5.2. Duración 7
5.3. Cantidad de Canastas 7
5.4. Recursos 7
5.5. Cronograma de Actividades 8
5.6. Presupuesto 8
VI. ANEXOS 9

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
V°B°
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
PERÚ

TITULO

Plan de Trabajo para sorteo de canastas de víveres no solicitadas del semestre académico 2025-I.

INTRODUCCIÓN

La Dirección de Bienestar Universitario es el órgano encargado de proponer, convocar, seleccionar, supervisar y sancionar según sea el caso el servicio de preparación y expendio de rasiones alimenticias en el comedor universitario de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ).

El servicio de preparación y dotación de raciones alimenticias del comedor universitario de la Universidad Nacional de Jaén para el semestre académico 2025-I, inicio el 07 de abril y culminara el 18 de julio del presente año.

El Comedor Universitario brinda un servicio alimentario esencial para los estudiantes beneficiarios, garantizando su adecuado estado nutricional durante el desarrollo de sus actividades académicas. En cumplimiento del Reglamento Interno para hacer uso del Servicio del Comedor Universitario, el artículo 19 º, donde indica:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
V° B°
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
- PERÚ -

[...]

Los domingos y feriados, se distribuirá mediante una canasta de víveres, la misma que será entregada los sábados y/o el último día laborable al feriado en el horario de 5:30 pm a 8:00 pm.

Salvo aquellos estudiantes que hayan solicitado permiso por viaje de estudios, salud, trabajo, fallecimiento de familiares directos y viaje a su lugar de residencia; se les reservará su canasta de víveres, previa solicitud del estudiante. Dichas canastas serán entregadas, hasta el día siguiente de su reincorporación a sus actividades académicas.

Las canastas de víveres que no fueron solicitadas en su debido tiempo, serán sorteadas con todos los beneficiarios al finalizar el semestre académico.

[...]

Sin embargo, hay beneficiarios que no solicitaron permiso. En este contexto, y conforme a la normativa interna, dichas canastas no reclamadas deben ser sorteadas entre todos los beneficiarios del comedor.

No obstante, se ha identificado que, por diversas razones, un número significativo de canastas de víveres no fueron recogidas dentro del plazo establecido ni justificado mediante solicitud. En concordancia con el reglamento interno del comedor universitario, debe ser sorteado entre los estudiantes beneficiarios al finalizar el semestre académico.

En ese contexto, se plantea el presente plan de trabajo con el objetivo de garantizar que el procedimiento sea transparente y equitativo de dichas canastas de víveres no recogidas.

I. FINALIDAD

Con el presente plan, se pretende dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19° del Reglamento Interno para hacer uso del servicio del Comedor Universitario, estableciendo un procedimiento que permita ejecutar, de forma transparente y ordenada, el sorteo de las canastas de víveres no recogidas del semestre académico 2025-I por los estudiantes beneficiarios de la beca alimentaria.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Realizar de manera transparente, organizada, participativa y equitativa el sorteo de las canastas de víveres no recogidas, entre los estudiantes beneficiarios de la beca alimentaria.

2.2. Objetivos específicos

- Sortear el número total de canastas de víveres no recogidas por los estudiantes beneficiarios, correspondientes a domingos y feriados comprendidos en el semestre académico 2025-I.
- Registrar en el Sistema del Comedor Universitario (SISCOUN), la entrega de canastas de víveres no recogidas del semestre académico 2025-I posterior al desarrollo del sorteo.
- Documentar los resultados del sorteo mediante, declaración jurada y acta, garantizando así la transparencia (anexo 1).

III. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N°30220, que en el capítulo I, artículo 8 constituye que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable; que en el capítulo XIV, artículo 127 constituye becas y programas de asistencia universitaria; dentro las cuales establece programas de ayuda en alimentación (comedor universitario).
- Estatuto General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N°304-2020-CO-UNJ.
- Plan Estratégico 2023 – 20230 del Pliego 546 de la Universidad Nacional de Jaén, se aprobó mediante Resolución N°316 -2023-CO-UNJ.
- Resolución de Consejo de Comisión organizadora N°477-2024-CCO-UNJ, se aprobó el Reglamento Interno para hacer uso del servicio del comedor universitario de la Universidad Nacional de Jaén.
- Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan de trabajo es de aplicación en el ámbito del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén y está dirigido a todos los estudiantes beneficiarios de la beca alimentaria del servicio del comedor universitario durante el semestre académico 2025-I. Comprende específicamente la gestión, organización, ejecución y control del proceso de sorteo de las canastas de víveres no recogidas en los días domingos y feriados. Este procedimiento será aplicado por la Oficina de Bienestar Universitario en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, asegurando que los estudiantes beneficiarios participen y conforme a los lineamientos establecidos en el Reglamento Interno.

V. CONTENIDO

5.1. Información General

5.1.1. Institución Universitaria

Universidad Nacional de Jaén

5.1.2. Nombre del Plan

Plan de Trabajo para sorteo de canastas de víveres no solicitadas del semestre académico 2025-I.

5.1.3. Ubicación

Instalaciones del comedor universitario de la Universidad Nacional de Jaén.

5.1.4. Fecha Inicio

Julio 18 de 2025.

5.1.5. Fecha Fin

Julio 18 de 2025.

5.1.6. Organizadores

Dirección de Bienestar Universitario.

5.1.7. Diseño del Sistema de Sorteo

El sorteo se realizará el viernes 18 de julo del año en curso, durante el servicio de cena 17:30 hasta las 20:00 horas, ademas las diferentes Unidades de la Dirección de Bienestar Universitario participaran y brindaran información acerca de cada uno de los servicios que brindan. Podrán participar del sorteo todos los estudiantes beneficiarios de la beca alimentaria.

La Dirección de Bienestar Universitario a través de Sistema de Comedor Universitario (SISCOUN), proporcionará el padrón de estudiantes beneficiarios, quienes deberán acreditar su presencia física y portando su DNI al momento de la adjudicación de las canastas de víveres no entregadas, como condición para su registro y entrega respectiva.

5.1.8. Ejecución del Sorteo

Se proyectará la lista de estudiantes beneficiarios en las instalaciones del comedor universitario.

El sorteo se realizará usando la herramienta de Excel, en la cual se encontrará constituido el padrón oficial de los estudiantes

beneficiarios y mediante la función: =*INDICE(matríz;ALEATORIO. ENTRE(inferior;superior))*, se irán seleccionando los ganadores de forma aleatoria.

5.2. Duración

El sorteo está programado para tener una duración de 2 horas el día viernes 18 de julio en el servicio de la cena y será a partir de las 18:00 hasta las 20:00 horas.

5.3. Cantidad de Canastas

La cantidad de canastas de víveres a ser sorteadas corresponde al total de canastas no recogidas durante el desarrollo del servicio del comedor universitario del semestre académico 2025_I. Hasta el 05 de julio del presente año se reporta un total de 121 canastas de víveres, dicha cantidad presentara un incremento leve al estar aún pendiente entregas de canastas correspondientes al 12 y 13 de julio.

RESUMEN SEMESTRE ACADEMICO 2025-I	
MES	**CANASTAS DE VÍVERES NO ENTREGADAS (SORTEO)**
ABRIL	0
MAYO	6
JUNIO	89
JULIO	26
TOTAL	121

5.4. Recursos

Para el desarrollo eficiente del sorteo de canastas de víveres no recogidas por los estudiantes beneficiarios del comedor universitario en su debido momento se dispondrá de los siguientes recursos:

- Parlante
- Proyector
- Micrófono
- Lista de participantes

Estos recursos son fundamentales para el desarrollo del sorteo.

5.5. Cronograma de Actividades

En la siguiente tabla se detalla las actividades planificadas para realizar el sorteo de las canastas de víveres no recogidas del semestre académico 2025-I.

ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
Presentación del plan de trabajo	14 de julio	Dirección de Bienestar Universitario
Aprobación del plan	15 de julio	
Ejecución del plan	18 de junio	
Presentación de informe	25 de julio	

5.6. Presupuesto

El sorteo no demandara de algún gasto adicional al del servicio del comedor universitario de la UNJ.

VI. ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA

ENTREGA Y/O RECEPCIÓN DE CANASTAS DE VÍVERES NO RECOGIDAS DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO

El/la que suscribe ..... identificado/a con DNI N° ..... con código universitario N° ..... estudiante del ..... Ciclo de la Escuela Profesional de ....., DECLARO BAJO JURAMENTO haber recibido una canasta de víveres no recogidas, correspondiente al Semestre Académico 2025-I.

Dicha entrega se realiza de acuerdo con el Art. 19 del Reglamento Interno para hacer uso del Servicio del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que a su letra indica:

> ***[...]***
>
> ***"Los domingos y feriados, se distribuirá mediante una canasta de víveres, la misma que será entregada los sábados y/o el último día laborable al feriado en el horario de 5:30 pm a 8:00 pm.***
>
> ***Salvo aquellos estudiantes que hayan solicitado permiso por viaje de estudios, salud, trabajo, fallecimiento de familiares directos y viaje a su lugar de residencia; se les reservará su canasta de víveres, previa solicitud del estudiante. Dichas canastas serán entregadas, hasta el día siguiente de su reincorporación a sus actividades académicas.***
>
> ***Las canastas de víveres que no fueron solicitadas en su debido tiempo serán sorteadas con todos los beneficiarios al finalizar el semestre académico"***
>
> ***[...]***

En señal de conformidad, manifiesto haber recibido los productos con la adecuada calidad y cantidad de la canasta que me hice acreedor de acuerdo al sorteo realizado en el comedor universitario, para ello paso a firmar.

Jaén, 18 de julio de 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Vº Bº
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
PERÚ

_____

DNI N°_____